

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 112/15

AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA

E D I C T O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Entidad Local, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2014, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.015, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en cumplimiento del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la Intervención, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos en el artículo 170 del citado Texto Refundido.

En el supuesto de que durante dicho plazo, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN.....	EUROS
1.- Impuestos Directos	154.500,00
2.- Impuestos Indirectos	15.000,00
3.- Tasas y otros Ingresos	103.300,00
4.- Transferencias Corrientes.....	83.500,00
5.- Ingresos Patrimoniales	10.700,00
TOTAL INGRESOS	367.000,00

GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN.....	EUROS
1.- Gastos de Personal	98.700,00
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	178.310,00
3.- Gastos Financieros	3.763,73

4.- Transferencias Corrientes.....	29.500,00
6.- Inversiones Reales	45.425,00
9.- Pasivos Financieros	11.301,27
TOTAL GASTOS	367.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

I. Con Habilitación de carácter Nacional:

Secretario-Interventor: 1 plaza.

II.- Personal Laboral: 3.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del Texto Refundido.

En Navarrevisca, a 14 de enero de 2.015.

El Alcalde, *José Mª Burgos García*.